

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 16 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2021-00356** de BLANCA INÉS CELY PAVA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, informando que la ejecutada designó apoderada, quien allega escrito de contestación de demanda. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 08 SEP 2022 08 SEP 2022

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena correr traslado a la parte ejecutante, del escrito allegado por la ejecutada en los términos del artículo 443 del CGP, y que obra en el expediente de folio 27 a 63.

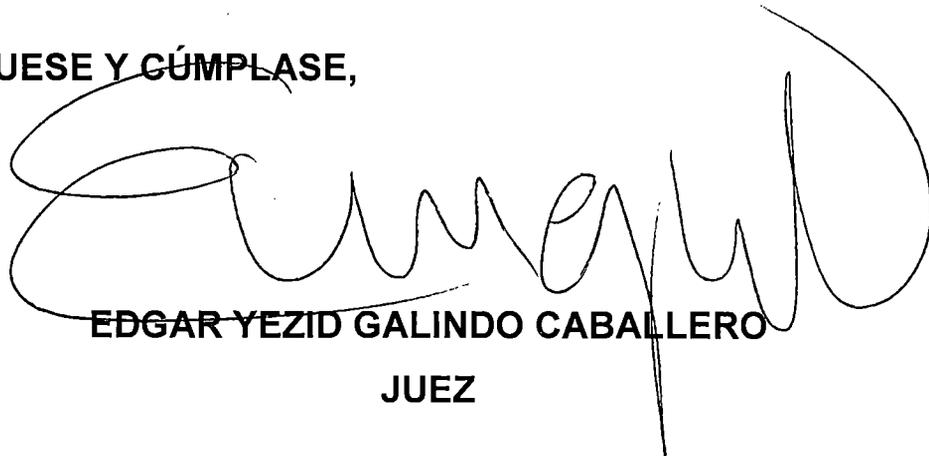
Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- Córrase traslado por el término de DIEZ 10 DÍAS a la parte ejecutante, del escrito de excepciones, para que se pronuncie sobre él y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

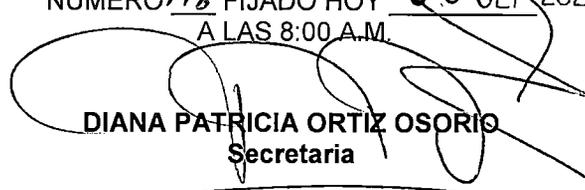
SEGUNDO.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad Arango García Abogados Asociados S.A.S. en calidad de apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 0120. Como apoderada sustituta, se le reconoce personería adjetiva para actuar a la abogada LINA MABEL HERNÁNDEZ OSORIO identificada con C.C. No. 1.040.043.721 y T.P. No. 300.515 del C.S. de la J., para que ejerza el mandato en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO <u>118</u> FIJADO HOY <u>09</u> <u>SEP</u> 2022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p> DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria</p>
--